

Servicios de relevo: asesoramiento y guía

“Los *servicios de relevo a domicilio* se refieren al cuidado y la supervisión no médica temporales programados regularmente en el propio hogar del cliente para un cliente del centro regional que vive con un miembro de su familia” [Código de Previsión Social (W&I Code) 4690.2].

I. Asesoramiento de las necesidades de relevo

- A. El coordinador de servicios identificará el círculo de apoyo actual del cliente que le brinda alivio, apoyo y asistencia a la familia. Estos apoyos pueden incluir a familiares, amigos, grupos de apoyo y servicios genéricos (IHSS, Medi-Cal, etc.). El coordinador de servicios trabajará con la familia para establecer un plan para satisfacer la necesidad de relevo de aquellas familias que no cuentan con recursos adecuados o redes de apoyo.
- B. Al evaluar las necesidades de relevo de la familia, se toma en cuenta lo siguiente:
1. **Cuidado personal:** Se necesita evaluar la habilidad del individuo para realizar actividades de la vida diaria de forma independiente o con asistencia. Las tareas de cuidado personal que se revisarán en la evaluación incluyen, sin limitarse a, el baño, el cepillado de dientes, el peinado del cabello, el uso del baño, el vestirse/desvestirse y las necesidades de movilidad.
 2. **Comportamiento:** Los comportamientos que se deben considerar incluyen, sin limitarse a, berrinches, *h u y e n d o*, destrucción de propiedad y agresión verbal/física. El coordinador de servicios identificará y entenderá los problemas del comportamiento en términos de su apariencia, su manifestación en entornos diferentes, su frecuencia, su duración, qué ocurre antes y después de un episodio del comportamiento y su intensidad.
 3. **Médico:** Se considerarán las necesidades médicas asociadas con la discapacidad del desarrollo de un individuo que incrementan sus necesidades de cuidado. Algunos clientes pueden requerir atención de un equipo de especialistas, tener citas médicas frecuentes o necesitar asistencia con la administración de medicamentos.
 4. **Apoyo para la familia:** La salud física, psicológica y emocional de padres y cuidadores se debe considerar como parte del asesoramiento. El coordinador de servicios debe considerar la edad de los cuidadores en relación con su habilidad para brindar cuidados conforme pase el tiempo. También se deben considerar los apoyos naturales y genéricos que están disponibles, incluyendo los Servicios de Apoyo a Domicilio (*In-Home Support Services*, IHSS).
- C. Los bebés o niños pequeños con discapacidades del desarrollo generalmente requieren cuidado y supervisión similares a las necesidades de niños típicos de la misma edad. Por este motivo, normalmente no proporcionamos relevo para bebés, niños pequeños o niños menores de 3 años de edad. Sin embargo, las familias con **niños menores de 3 años de edad** que tengan circunstancias extraordinarias se pueden considerar como una excepción.

II. Cómo se determinan las horas de relevo

- A. La valoración y prestación de servicios se sigue fundamentando en las necesidades individuales de un cliente y familia. El coordinador de servicios trabajará con el cliente y la familia para asesorar sus necesidades de relevo individuales y considerará las preferencias del cliente y la familia.
- B. El **Instrumento de Asesoramiento de las Necesidades de Relevo** (*Respite Needs Assessment Tool*) está diseñado para ayudar a determinar una cantidad adecuada de horas de relevo que proporcione a la familia o al cuidador un descanso del cuidado del cliente. Generalmente, las horas de relevo que van de 6 a 40 horas al mes satisfacen las necesidades de la mayoría de los cuidadores. Sin embargo, cada dinámica familiar es distinta y algunos cuidadores pueden tener necesidades de relevo excepcionales que requieran más de las 40 horas al mes (120 por trimestre). En estas circunstancias, el coordinador de servicios seguirá pasos adicionales para asesorar las necesidades de relevo de la familia (véase la sección III).

- C. El coordinador de servicios completará el **Instrumento de Asesoramiento de las Necesidades de Relevo** para identificar una cantidad adecuada de horas con base en el nivel de necesidades de cuidado del cliente en 4 áreas principales de su vida: cuidado personal, comportamiento, aspecto médico y apoyo familiar. Cada área de la vida se calificará como sin necesidad o un nivel bajo, intermedio, alto o excepcional usando un sistema de puntos. El nivel sin necesidad equivale a 0 puntos, las necesidades bajas equivalen a 1 punto, las necesidades intermedias equivalen a 2 puntos, las necesidades altas equivalen a 3 puntos y las necesidades excepcionales equivalen a 4 puntos.
- El coordinador de servicios calculará el número total de puntos en las 4 áreas de la vida.
 - Se designará un rango de horas para la cantidad total de puntos.
 - El coordinador de servicios le informará a la familia de una cantidad de horas que él considere que satisface mejor sus necesidades de relevo, comenzando con el rango que se correlaciona con el número total de puntos en el instrumento de asesoramiento.
 - El **Instrumento de Asesoramiento de las Necesidades de Relevo** tiene el objetivo de servir de guía para asegurar que cada circunstancia individual del cliente y su familia se consideren y sea medido con equidad. La cantidad que indica el instrumento no es fija y definitiva. La preferencia y la elección del cliente y su familia forman parte del proceso de asesoramiento.
- D. El **Instrumento de asesoramiento de las Necesidades de Relevo** ayudará a determinar las horas de relevo mensuales. Multiplique la cantidad mensual por 3 para obtener un monto trimestral.
- F. Las agencias de servicios médicos a domicilio pueden tener una póliza sobre la cantidad mínima de horas de relevo autorizadas para el relevo médico proporcionado mediante una enfermera profesional con licencia (*Licensed Vocational Nurse, LVN*). La mayoría de las agencias de servicios médicos a domicilio requieren que los servicios de relevo se programen en turnos de mínimo 4 horas a la vez.
- G. El coordinador de servicios trabajará con el equipo de planeación para desarrollar un plan de relevo que abarque todo el año. Las necesidades de relevo esperadas hasta el próximo período de revisión se analizarán durante la reunión de planeación anual.

III. Necesidades de relevo excepcionales

- A. Se puede considerar necesaria una cantidad excepcional de horas de relevo (más de 40 al mes o 120 por trimestre) para mantener al cliente viviendo en el hogar de la familia o como forma de ayudarlos a superar una situación de crisis. En este caso, la evaluación debe identificar y abordar los problemas de raíz y una solución y un plan a largo plazo.
- B. Si un cliente o familia está pasando por circunstancias extremas (según lo descrito en el **Instrumento de Asesoramiento de las Necesidades de Relevo**) que ameritan un nivel excepcional de horas de relevo, el coordinador de servicios seguirá los siguientes pasos:
1. Junto con el equipo de planeación, determinar los problemas de raíz relacionados con la situación problemática.
 2. Identificar los recursos y los apoyos para abordar las áreas problemáticas.
 3. Desarrollar un plan de apoyo a largo plazo enfocado en metas con el equipo de planeación.
 4. Determinar si es necesario proporcionar servicios de relevo a un nivel excepcional temporalmente mientras se esperan otros apoyos o hasta que se resuelvan las situaciones de crisis.
 5. Determinar el número de horas de relevo a un nivel excepcional.
 6. Analizar el caso con el gerente de servicios al cliente, incluyendo un plan y la razón del servicio solicitado.